

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Comunicación Audiovisual

Universidad/des: Universitat Rovira i Virgili

Centro/s: Facultad de Letras

Código del título: 2500447

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **19 de marzo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo al Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de “Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas”.

Se incrementa el número de plazas, de 40 a 45.

Se actualiza la justificación del interés del título conforme al formato que determina el RD 822/2021. Si bien la justificación del interés profesional y social es completa, se recomienda ampliar la justificación del interés académico y científico de la titulación, así como incorporar referentes internacionales y nacionales.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 26 resultados de aprendizaje distribuidos en 7 contenidos, 15 habilidades y 4 competencias. Se presenta un anexo con una tabla que incluye la relación entre los resultados de aprendizaje de la titulación y las materias del plan de estudios. Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. No obstante, la Comisión considera que el conocimiento K5. “Identificar los fundamentos de la comunicación publicitaria desde el punto de vista audiovisual” presenta un componente referido a la publicidad que no queda lo suficientemente justificado ni resulta plenamente coherente en un título de Comunicación Audiovisual. Se recomienda revisar la redacción del conocimiento K5 para asegurar su encaje con el contenido de la titulación.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (COT3), y de los resultados de aprendizaje incluidos explícitamente en algunas materias del plan de estudios.

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y los perfiles fundamentales de egreso.

Se actualiza la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarla al formato de memoria del Real Decreto 822/2021.

Se introducen modificaciones en el Plan de estudios. En concreto:

1. Cambios con afectación en créditos ECTS:

Eliminación de las siguientes asignaturas: Introducción a la Psicología (formación Básica, 6 ECTS); Taller de Proyectos de Investigación y Profesionales (obligatoria, 6 ECTS).

Creación de las siguientes asignaturas: Fundamentos de la Comunicación (formación básica, 6 ECTS); Taller de Tecnologías Digitales (obligatoria, 6 ECTS).

Cambio de los créditos de la asignatura obligatoria Emprendimiento y Gestión de Empresas de Comunicación (de 9 a 6 ECTS).

Reestructuración de la asignatura Diseño Gráfico y Multimedia, obligatoria de segundo curso de 9 ECTS, quedando de la siguiente manera: Proyectos de Diseño Gráfico (primer curso, 6 ECTS) y Proyectos Multimedia (segundo curso, 6 ECTS).

2. Cambios de denominación de asignaturas:

- a) Tecnología Audiovisual y de Internet por Tecnología y Lenguajes Audiovisuales (formación básica);
- b) Estándar Oral de la Lengua Catalana/Castellana por Redacción para Profesionales de la Comunicación (formación básica);
- c) Ordenamiento Jurídico y Sistema Político por Sistema Jurídico-Político (formación básica);
- d) Historia del Mundo Actual por Mundo Actual (formación básica);
- e) Corrientes Estéticas Contemporáneas en Comunicación por Corrientes Estéticas Contemporáneas (formación básica);
- f) Comunicación y Expresión Oral por Expresión Oral y Locución (obligatoria);
- g) Introducción a la Economía y a la Empresa por Emprendimiento y Gestión de Empresas de Comunicación (obligatoria);
- h) Fundamentos del Periodismo por Teoría y Práctica del Periodismo (obligatoria);
- i) Fundamentos de la Comunicación Publicitaria y de las Relaciones Públicas por Fundamentos de la Publicidad y las Relaciones Públicas (obligatoria);
- j) Teoría y Técnica del Lenguaje Audiovisual por Lenguaje Audiovisual (obligatoria);
- k) Historia del Audiovisual por Historia del Audiovisual Catalán, Español y Europeo (obligatoria);
- l) Producción Audiovisual por Producción y Realización de Programas (obligatoria);
- m) Géneros y Formatos Audiovisuales por Proyectos Audiovisuales: Ficción, no Ficción y Experimental (obligatoria);

- n) Realización de Programas y Ficciones por Nuevos Formatos de la Industria Audiovisual (obligatoria);
- o) Teorías de la Comunicación por Teoría de la Comunicación (obligatoria);
- p) Prácticas Externas por Prácticas Académicas Externas;
- q) Gestión de Contenidos, Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen por Gestión de Contenidos en los Mercados Audiovisuales y Publicitario (optativa);
- r) Género y Comunicación por Género, Sexualidades y Comunicación (optativa);
- s) Audiovisual Contemporáneo e Identidades por Creación Audiovisual e Identidades (optativa);
- t) Aula de Postproducción: Imagen y Sonido por Postproducción: Imagen y Sonido (optativa);
- u) Dirección de Fotografía y de Sonido por Dirección de Fotografía (optativa);
- v) Producción de Proyectos Multimedia por Producción y Diseño Sonoro (optativa)

Con respecto a los cambios h), i) y j), si bien el centro justifica el carácter obligatorio de estas tres asignaturas por la cobertura de los fundamentos teóricos de la construcción de relatos periodísticos y/o audiovisuales en otra asignatura (Fundamentos de la Comunicación), la Comisión mantiene la recomendación de dar a estas tres asignaturas carácter de formación básica directamente relacionada con el ámbito de conocimiento de la titulación.

3. Revisión de la oferta de asignaturas optativas:

Eliminación de las siguientes asignaturas: Creación y Gestión de Empresas de Comunicación (optativa); Programación y Lenguajes Multimedia (optativa); Animación Audiovisual (optativa); Desarrollo de Proyectos Audiovisuales (optativa); Documentación para los Medios de Comunicación (optativa); Nuevos Formatos Televisivos (optativa); Periodismo y Crítica Cultural (optativa); Programación Radiofónica y Televisiva (optativa); Diseño y Producción de Recursos Educativos Audiovisuales (optativa); Taller de Radio (optativa); Género, Ciencia y Cambio Social (optativa).

Creación de la asignatura optativa Programación y Curadoría Audiovisual.

4. Cambios en la temporalidad de las siguientes asignaturas: Expresión Oral y Locución (de segundo a primer curso); Opinión Pública (de primer a segundo curso); Teoría de la Comunicación (de primer a segundo curso).

5. Modificación del cuatrimestre de impartición de las siguientes asignaturas: Escritura Creativa (optativa); Audiovisual Contemporáneo e Identidades (optativa); Globalización, Cultura y Sociedad (optativa); Gestión de Contenidos en los Mercados Audiovisuales y Publicitario (optativa); Aula de Postproducción: Imagen y Sonido (optativa); Dirección de

Fotografía y Sonido (optativa); Comunicación Política (optativa); Género, Sexualidades y Comunicación (optativa).

6. Aumento en la presencialidad de la asignatura optativa Comunicación Política.

7. Actualización de los créditos que los estudiantes deben de tener superados (70%) para poder matricular la asignatura de Prácticas Externas.

8. Inclusión del inglés como lengua de impartición en las siguientes asignaturas: Trabajo de Fin de Grado (TFG); Comunicación Audiovisual (obligatoria); Globalización, Cultura y Sociedad (optativa); Fotografía Documental y Publicitaria (optativa).

La adaptación de la memoria al RD822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RA-M). Teniendo en cuenta que en futuros procesos de acreditación será necesario demostrar la consecución de los RA-M, la Comisión recomienda revisar si el número de RA-M propuesto resulta viable o si es conveniente la reducción de la lista de RA-M en algunas materias.

En cuanto a la actualización de las actividades formativas y los sistemas de evaluación, se incluye una nueva actividad formativa (“Actividades de autoseguimiento”) y se revisa la denominación de una actividad formativa existente (“Presentación y defensa pública del TFG”). Asimismo, se eliminan la actividad formativa y el sistema de evaluación “Memoria del Trabajo de Fin de Grado” para incluirlos dentro de la actividad formativa y el sistema de evaluación existentes: “Elaboración del Trabajo de Fin de Grado”. También se incluye el sistema de evaluación “Pruebas objetivas de preguntas cortas”.

Se actualiza la información sobre el personal docente y de apoyo a la docencia (apartado 5).

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios (apartado 6). La relación de centros con convenio y oferta de plazas de prácticas presentada permite cubrir 43 plazas de prácticas, quedando por debajo las 45 plazas de nuevo ingreso que se solicitan en esta modificación. La comisión considera necesario aumentar la oferta de plazas de prácticas durante la implantación de esta modificación (de manera que en el momento desplegar el cuarto curso se disponga de plazas de prácticas suficientes).

En el apartado 7.1 se actualiza con la previsión de aplicación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad de la universidad.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación de esta modificación, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Aumentar la oferta de plazas de prácticas para que sea igual o superior a las plazas de nuevo ingreso.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Ampliar la justificación del interés académico y científico de la titulación, así como incorporar referentes internacionales y nacionales.

- Revisar la redacción del conocimiento K5 para asegurar su encaje con el contenido de la titulación.

- Revisar si el número de RA-M propuesto resulta viable o si es conveniente la reducción de la lista de RA-M en algunas materias.

- Dar carácter de Formación Básica a las asignaturas Teoría y Práctica del Periodismo (obligatoria), Fundamentos de la Publicidad y las Relaciones Públicas (obligatoria), y Lenguaje Audiovisual (obligatoria).

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 2



Andreu Casero Ripollés